

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-10022 *Orden SAL/53/2024, de 28 de noviembre, por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de categorías estatutarias que no puedan tener destino en el ámbito de atención especializada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece el procedimiento de movilidad voluntaria mediante concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado por la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias de 27 de febrero de 2023 y aprobado por el Consejo de Gobierno el 2 de marzo de 2023 (BOC nº 52, de 15 de marzo de 2023), modificado mediante Acuerdo de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias de 18 de abril de 2024, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha de 25 de abril de 2024 (BOC extraordinario nº 14 de 26 de abril de 2024), y con la finalidad de hacer efectivo el derecho a la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo reconocido en el artículo 17 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como en los artículos 27.5, 38 y 40 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 5.2.e) de la citada Ley,

DISPONGO

Aprobar la convocatoria única del concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario no que puedan tener destino en el ámbito de atención especializada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Normas generales.

Será de aplicación a este proceso lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece el procedimiento de movilidad voluntaria mediante concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado por la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias de 27 de febrero de 2023 y aprobado por el Consejo de Gobierno el 2 de marzo de 2023 (BOC nº 52, de 15 de marzo de 2023), y modificado mediante Acuerdo de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias de 18 de abril de 2024, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha de 25 de abril de 2024 (BOC extraordinario nº 14 de 26 de abril de 2024).

Esta convocatoria tendrá carácter indefinido, manteniendo su vigencia en el tiempo. La oferta de plazas y la adjudicación de destinos se realizarán con una periodicidad semestral, llevándose a cabo la publicación de las correspondientes resoluciones en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en la página web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es).

CVE-2024-10022

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

Segunda. Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

Las personas interesadas en participar podrán presentar la solicitud de participación en el concurso de traslados abierto y permanente en cualquier momento, sin sujeción a plazo, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 5 del Acuerdo por el que se establece el procedimiento de movilidad voluntaria mediante concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

La solicitud se cumplimentará por medios electrónicos, a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección:

<https://procesos-seleccion.scsalud.es/concurso-de-traslados>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentada en ORION la solicitud, será firmada y registrada por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, CI@ve Permanente o DNIE. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

Una vez firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Mediante impresión y firma manual, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada a la solicitud cumplimentada en la aplicación ORION.

Tercera. Régimen transitorio.

De acuerdo con el régimen transitorio previsto en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias de 18 de abril de 2024, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha de 25 de abril de 2024 (BOC extraordinario nº 14, de 26 de abril de 2024), se establece como fecha de inicio del primer ciclo de adjudicación la de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo esa la fecha hasta la cual se tendrán en cuenta los méritos acreditados y validados, como disponen los apartados 5.6. y 9.2. del Acuerdo por el que se establece el procedimiento de movilidad voluntaria mediante concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

Las solicitudes a tener en cuenta en el primer ciclo de adjudicación serán aquellas que consten registradas formalmente y presentadas en la forma regulada en el Acuerdo, tal como dispone el apartado 5.2. del mismo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta orden.

Las solicitudes que se registren transcurrido dicho mes y hasta el comienzo del siguiente ciclo de adjudicación, serán tenidas en cuenta para el segundo ciclo y así, sucesivamente, para los siguientes ciclos de adjudicación, que se ajustarán a las fechas previstas en el Acuerdo.

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

Cuarta. Plazas objeto de solicitud.

Tal como dispone la base 3.2. del Acuerdo por el que se establece el procedimiento de movilidad voluntaria mediante concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, entre los días 1 al 5 de los meses de abril y octubre se publicará en la página web del Servicio Cántabro de Salud la actualización de las plazas que figuran en las plantillas orgánicas del Servicio Cántabro de Salud y que serán objeto de concurso.

Dichas plazas, tal como dispone el apartado 3.2. del Acuerdo, aparecerán identificadas con un código que deberá utilizarse para su petición a los solos efectos del concurso.

No obstante, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base tercera de la presente convocatoria, la publicación correspondiente al primer ciclo de adjudicación durante el año 2024 se realizará en los cinco primeros días posteriores a la publicación de esta orden.

Asimismo, tal y como prevé el punto 2 de la Disposición Transitoria Única del Acuerdo, durante el ejercicio 2024 el concurso de traslados abierto y permanente resultará de aplicación a aquellas categorías estatutarias que no puedan tener destino en el ámbito de atención especializada. En consecuencia, las plazas ofertadas en el primer ciclo de adjudicación serán las que tengan destino exclusivo en atención primaria.

Quinta. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Orden cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, conforme al artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de noviembre de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2024/10022

CVE-2024-10022